



Cerro Sombrero, 12 de octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 528/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa y adjudicación Orden de compra: 3866-232-SE17, Servicio de producción de evento Velada Aniversario Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 05 de Octubre de 2017 que aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-51-L117.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 12 de Octubre de 2017 que declara desierta la licitación pública 3866-51-L117, dado que las ofertas recibidas el portal resultaron inadmisibles.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de compras públicas, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para efectos de la llevar a cabo la contratación, se realizó un llamado a licitación pública autorizado mediante decreto alcaldicio N°516 de 5 de Octubre de 2017 bajo el ID 3866-51-L117.
- 2) Que, sin embargo en la referida licitación, hubo una oferta que se tuvo que declarar inadmisibles debido a una inconsistencia entre el RUT declarado por el oferente en el "Comprobante de Ingreso de la Oferta" y los Anexos solicitados en las bases que rigen la licitación en cuestión, quedando en consecuencia desierta según consta en decreto alcaldicio correspondiente.
- 3) Que las actividades enmarcadas dentro del 37° Aniversario de la Ilustre Municipalidad de Primavera 2017 se realizará el día 13 de Octubre, no dando lugar a levantar un nuevo proceso licitatorio.
- 4) Que, por su parte, la municipalidad tiene dentro de sus finalidades establecidas por ley, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la realización del 37° Aniversario de la Ilustre Municipalidad de Primavera 2017.
- 5) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 6) Presupuesto Municipal 2017 – Aniversario.



DECRETO

1° AUTORIZÁSE, directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra l) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de producción de evento para velada aniversario de la Il. Municipalidad de Primavera.

2° ADJUDÍCASE, a **RAFAEL SUED ORTEGA RODRIGUEZ**, RUT: [REDACTED], a través de la orden de compra electrónica 3866-232-SE17, para adquirir productos alimenticios para actividades enmarcadas en el aniversario de la Il. Municipalidad de Primavera 2017.

3° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de \$ 3.400.000 (tres millones mil millones de pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/JVH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde